DICTAMEN U.O.C. Nº 26 /2023

A : **Lic. Rocío N. Guillen Bogado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas.

DE : **Abg. Jesús G. Martínez Pérez, Director**
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.

REFERENCIA : PRECIO REFERENCIAL CD N° 09/2023 "SEGUROS VARIOS" ID N° 425.626.

FECHA : 03 de octubre de 2023

Abg. Jesús G. Martínez Pérez, Director de la Unidad Operativa de Contratación, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio al presidente de la Institución Diputado Nacional Abg. Orlando G. Arévalo Zielanko, a fin de poner a su consideración la estimación de precios referenciales para el presente proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas, por lo que se ha tomado en consideración las cotizaciones solicitadas a empresas del rubro y precios adjudicados en procesos similares, a continuación se detalla el cuadro de obtención de precios:

SEGUROS VARIOS						
		DESCRIPCIÓN	COTIZACIONES			
Ítem	Código de Contratación	LOTE 1 (Sede 1 JEM)	Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 ID N° 425685	REFERENCIAL
1	84131501-002	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO	7.638.150	5.230.000	7.682.100	6.850.083
			Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 Fenix S.A.	REFERENCIAL
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO	867.660	2.969.000	6.358.555	3.398.405
3	84131501-001	SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO GENERAL	8.767.600	29.275.000	35.607.910	24.550.170
Ítem	Código de Contratación	LOTE 2 (Sede 2 Guardería)	Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 Fenix S.A.	REFERENCIAL
1	84131501-002	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO ENDOSADO A FAVOR DELIPS	380.000	215.000	605.000	400.000
			Precio 1 Id N° 428846	Precio 2 Id N° 428846	Precio 3 Id N° 428846	REFERENCIAL
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO	384.767	673.342	769.533	609.214
			Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 Fenix S.A.	REFERENCIAL
3	84131501-001	SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO GENERAL	1.572.745	2.160.000	5.437.470	3.056.738
4	84131509-001	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	900.000	755.000	700.000	785.000
Ítem	Código de Contratación	LOTE 3 (Vehículos)	Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 La Independencia	REFERENCIAL
1	84131503-001	SEGURO PARA HYUNDAI TUCSON AÑO 2016	1.900.000	1.235.000	3.663.000	2.266.000
2	84131503-001	SEGURO PARA HYUNDAI NEW TUCSON AÑO 2019	3.800.000	2.280.000	8.987.000	5.022.333

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION U.O.C. POST

Abg. Jesús G. Martínez Pérez
Director
UOC - JEM

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente y de lo brevemente expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación informa que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales como ser, los precios adjudicados en los procesos con ID N° 391.492; 407.507; 425.685 y 428.846 así también cotizaciones de empresas del rubro entre ellas Fénix S.A. de Seguros y La Independencia de Seguros S.A., posteriormente se aplicó la siguiente formula Precio Referencial = (SUMA PR1 + PR2 + PR3) / 3 a fin de obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y finalmente se recomienda establecer el resultado como precio referencial unitario para cada ítem de cada lote del presente llamado.

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JESÚS G. MARTÍNEZ PÉREZ
Director Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 03 de octubre de 2023

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación por Contratación Directa 09/2023 "Contratación de Seguros Varios", ID Nº 425.626.-

PARAMETRO UTILIZADO

Se utilizaron las cotizaciones enviadas por la Aseguradora Fénix S.A. y La Independencia de Seguros S.A., también se utilizaron los contratos de los llamados con ID N° 428846, 391492, 407507 y 425685.-

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3/3 = Precio Final:

SEGUROS VARIOS						
	DESCRIPCIÓN		COTIZACIONES			
Ítem	Código de Contratación	LOTE 1 (Sede 1 JEM)	Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 ID N° 425685	REFERENCIAL
1	84131501-002	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO	7.638.150	5.230.000	7.682.100	6.850.083
			Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 Fenix S.A.	REFERENCIAL
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO	867.660	2.969.000	6.358.555	3.398.405
3	84131501-001	SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO GENERAL	8.767.600	29.275.000	35.607.910	24.550.170
Ítem	Código de Contratación	LOTE 2 (Sede 2 Guardería)	Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 Fenix S.A.	REFERENCIAL
1	84131501-002	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO ENDOSADO A FAVOR DEL IPS	380.000	215.000	605.000	400.000
			Precio 1 Id N° 428846	Precio 2 Id N° 428846	Precio 3 Id N° 428846	REFERENCIAL
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO	384.767	673.342	769.533	609.214
			Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 Fenix S.A.	REFERENCIAL
3	84131501-001	SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO GENERAL	1.572.745	2.160.000	5.437.470	3.056.738
4	84131509-001	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	900.000	755.000	700.000	785.000
Ítem	Código de Contratación	LOTE 3 (Vehículos)	Precio 1 ID N° 391492	Precio 2 ID N° 407507	Precio 3 La Independencia	REFERENCIAL
1	84131503-001	SEGURO PARA HYUNDAI TUCSON AÑO 2016	1.900.000	1.235.000	3.663.000	2.266.000
2	84131503-001	SEGURO PARA HYUNDAI NEW TUCSON AÑO 2019	3.800.000	2.280.000	8.987.000	5.022.333

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N°1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Se adjuntan los contratos utilizados y las cotizaciones de los proveedores de los servicios solicitados en el presente proceso.

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción -

Contrato N°22/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, R.U.C. N° 80001856-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Aviadores de Chaco N° 2059 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Edgar Daniel Valdez Cáceres, con cédula de identidad N° 4.188.565 y Carlos Augusto Galeano con cédula de identidad N° 1.874.616, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
J.D.E.M.

1. OBJETO.

Seguros Varios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

(b) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.492.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 107/2021.

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
Fenix S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 1 Seguro de Edificio								
	1	"SEGURO DE EDIFICIO DESDE EL SUBSUELO HASTA EL SEPTIMO PISO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SITO EN LA CALLE 14 DE MAYO Nº 529 ESQ. OLIVA". Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños. Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva – Asunción. Valor del Edificio por el valor de Gs.7.638.156.541.- Coberturas: Incendio, rayo y/o explosión Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, Impacto de vehículos. Derrumbes y relacionados. Caída de aeronaves o de sus pares Seguro Contra daños climáticos: Tormentas, Vendaval, ciclón o tornado, Daños por granizo. Hasta la suma de Gs.7.638.156.541 (siete mil seiscientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y uno). Seguro de Cristales: Tipo blindex hasta la suma de Gs.100.000.000. (guaraníes Cien Millones). Vigencia de póliza: 12 meses a partir del 03/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	7.638.150	7.638.150
	2	CONTENIDO GENERAL DEL EDIFICIO (desde sub suelo hasta séptimo piso). Seguro contra Incendio del contenido en general desde el subsuelo hasta el séptimo piso del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva - Asunción". Máquinas y Equipos de Oficina por el valor de Gs. 123.787.003.- Equipos Informáticos por el valor de Gs. 326.685.007.- Equipos de Comunicación por el valor de Gs. 51.450.992.- Muebles y Enseres por el valor de Gs. 317.530.104.- Herramientas, Aparatos y Equipos varios por el valor de Gs. 48.207.640.- Vigencia de póliza: 12 meses a partir del 03/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	867.660	867.660

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

Carlos Caleano
Gerente Administrativo
Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

3	**Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas. Gs.867.660.746 (ochocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis).- Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 03/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	8.767.600	8.767.600
						Precio Total Lote N° 1	**17.273.410**
	LOTE N° 2 Seguro de Vehículos						
1	HYUNDAI TUCSON 2016, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x4, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR GRIS PLATA, MOTOR N°D4HAFU193532, CHASIS N°KMHJT81VDGU102811. **Capital Asegurado:** Gs. 95.000.000.- **Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 13/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
2	HYUNDAI NEW TUCSON 2019, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x2, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO, MOTOR N°D4HAJU756442, CHASIS N°KMHJ381ABKU736045 **Capital Asegurado:** Gs. 190.000.000.- **Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 31/11/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
						Precio Total Lote N° 2	**5.700.000**
	LOTE N° 3 Seguro de Guardería						
1	**Seguro de Edificio contra Incendio de edificio, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O´leary y Ayolas (sede de la guardería de hijos de funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción"** **Valor del Edificio** por el valor de Gs.380.000.000.- **Coberturas:** Incendio, rayo y/o explosión Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, Impacto de vehículos. Derrumbes y relacionados, Caída de aeronaves o de sus pares	FENIX	Nacional	Unidad	1	380.000	380.000

Carlos Galeano
Gerente Administrativo
Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Vallez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

		Seguro Contra daños climáticos: Tormentas, Vendaval, ciclón o tornado, Daños por granizo. Hasta la suma de Gs.380.000.000 (trecientos ochenta millones). Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS) Vigencia de póliza: 12 meses a partir del 18/12/2021.-						
	2	Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O'leary y Ayolas Gs.157.274.482 (ciento cincuenta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos). Equipos Informáticos por el valor de Gs.114.862.450.- Equipos de Comunicación por el valor de Gs.475.000.- Muebles y Enseres por el valor de Gs.30.365.026.- Herramientas, Aparatos y Equipos varios por el valor de Gs.14.572.006.- Vigencia de póliza: 12 meses a partir del 18/12/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	1.572.745	1.572.745
	3	Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por un periodo de vigencia de 12 meses. Monto a asegurar es de Gs.62.988.337 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y siete). Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS) Vigencia de póliza: 12 meses a partir del 18/12/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	900.000	900.000
							Precio Total N° 3	2.852.745

El monto total del Lote N° 1 asciende a la suma de Gs. 17.273.410 (guaraníes diecisiete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos diez).

El monto total del Lote N° 2 asciende a la suma de Gs. 5.700.000 (guaraníes cinco millones setecientos mil).

El monto total del Lote N° 3 asciende a la suma de Gs. 2.852.745 (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco).

Carlos Galeano
Gerente Administrativo
Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.826.155 (guaraníes veinticinco millones ochocientos veintiséis mil cientos cincuenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación: 48 horas posteriores de la fecha solicitada por LA CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales.

Carlos Caleano
Gerente Administrativo
Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

PERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes setiembre de del año dos mil veintiuno.

EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

CARLOS AUGUSTO GALEANO
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesora Jurídica
U.D.C. J.E.M.

Contrato N°09/2022

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Jorge Bogarín Alfonso, con cédula de identidad N° 1.698.067, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, R.U.C. N° 80001856-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2.059 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Augusto Galeano, con cédula de identidad N° 1.874.616 y Edgar Daniel Valdez Cáceres, con cédula de identidad N° 4.188.565, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguros Varios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La póliza a ser emitida por la aseguradora.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.507.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. N° 532/2022.

V°B° Legales

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 1								
	1	Seguro de edificio contra incendio	Fénix	Paraguay	Unidad	1	5.530.000	5.530.000
	2	Seguro contra incendio del contenido	Fénix	Paraguay	Unidad	1	2.969.000	2.969.000
	3	Seguro de robo y/o asalto del contenido general	Fénix	Paraguay	Unidad	1	29.275.000	29.275.000
							Precio Total	37.774.000

Observaciones: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del **LOTE N° 1** asciende a la suma de **Gs. 37.774.000** (guaraníes treinta y siete millones setecientos setenta y cuatro mil).

Nro. de Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 2								
	1	Seguro de Edificio contra incendio endosado a favor del IPS	Fénix	Paraguay	Unidad	1	215.000	215.000
	2	Seguro de robo y/o asalto del contenido general	Fénix	Paraguay	Unidad	1	2.160.000	2.160.000
	3	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	Fénix	Paraguay	Unidad	1	755.000	755.000
							Precio Total	3.130.000

Observaciones: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del **LOTE N° 2** asciende a la suma de **Gs. 3.130.000** (guaraníes tres millones ciento treinta mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.904.000** (guaraníes cuarenta millones novecientos cuatro mil).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

VºBº Legales

Carlos Caballero
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Cierro
www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

48hs posteriores de la fecha solicitada por LA CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

V°B° Legales

Carlos Caballero
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX SEGUROS FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CARLOS AUGUSTO GALEANO
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

V°B° Legales

Carlos Galeano
Gerente Administrativo
Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

JORGE BOGARÍN ALFONSO
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Contrato N°*08*/2022

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Jorge Bogarín Alfonso, con cédula de identidad N° 1.698.067, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad a la Ley N° 6814/2021, Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, R.U.C. N° 80021999-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 1.690 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Fabio Milciades Rojas Cardozo, con cédula de identidad N° 699.783, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguros Varios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones:

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

La póliza a ser emitida por la aseguradora.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 407.507.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución J.E.M. / D.G.A.F. / S.G. N° 532/2022.

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 3								
	1	Seguro para Hyundai Tucson año 2016	Aseguradora Yacyreta	Paraguay	Unidad	1	1.235.000	1.235.000
	2	Seguro para Hyundai New Tucson año 2019	Aseguradora Yacyreta	Paraguay	Unidad	1	2.280.000	2.280.000
							Precio Total	3.515.000

Observaciones: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El monto total del LOTE Nº 3 asciende a la suma de Gs. 3.515.000 (guaraníes tres millones quinientos quince mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.515.000 (guaraníes guaraníes tres millones quinientos quince mil).

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos; el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

48hs posteriores de la fecha solicitada por LA CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año dos mil veintidós.

FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
R.U.C. N° 80021999-6

JORGE BOGARÍN ALFONSO
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

CONTRATO DNCP N° 12 / 2023
«CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y BIENES DE LA DNCP»
LCO Nº 03/2023 – ID 425.685

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, con RUC Nº 80022314-4 con domicilio en la calle Juan E. O´Leary esquina Estrella, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ISAAC RUBÉN AGUILERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad Nº 649.027, y la **SRA. MIRTHA GÓMEZ OBREGÓN**, con Cédula de Identidad Nº 2.343.256, denominados en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y BIENES DE LA DNCP»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y BIENES DE LA DNCP».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425685.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 1348/2023 de fecha 02 de mayo de 2023.

Con. Contrato DNCP Nº 12 /2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores	UNIDAD	EVENTO	1	1.455.350	1.455.350
2	2	Seguro de incendio y/o daños a edificios	UNIDAD	EVENTO	1	7.682.100	7.682.100
3	3	Seguro de robo al contenido de edificios o sectores	UNIDAD	EVENTO	1	10.076.941	10.076.941
4	4	Seguro de equipos electrónicos y otros	UNIDAD	EVENTO	1	95.516.942	95.516.942
5	5	Seguros de cristales, vidrios y espejos	UNIDAD	EVENTO	1	1.090.000	1.090.000
6	6	Seguro de responsabilidad civil de terceros (daños a personas y cosas)	UNIDAD	EVENTO	1	975.000	975.000
7	7	Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados a fibra óptica	UNIDAD	EVENTO	1	1.269.300	1.269.300
Total							**118.065.633**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 118.065.633 (guaraníes ciento dieciocho millones sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres).
El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: EEUU 961 c/ Tte. Fariña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: la Jefatura de Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Director Nacional DNCP

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24 mes mayo y año 2023.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

SR. ISAAC RUBÉN AGUILERA DÁVALOS
Cédula de Identidad N° 649.027
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

SRA. MIRTHA GÓMEZ OBREGÓN
Cédula de Identidad N° 2.343.256
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

FENIX SEGUROS

Compromiso de vida

Accidentes Personales para el Conductor y Ocupantes del Vehículo

- Indemnización por Muerte, para cada ocupante del vehículo ₲.50.000.000.-
- Indemnización por Invalidez permanente, para cada ocupante del vehículo ₲.50.000.000.-
- Indemnización por Asistencia Médica, para cada ocupante del vehículo ₲.20.000.000.-

Cobertura Adicional:

- Cobertura a cualquier conductor o funcionarios asignados para el manejo de los vehículos.
- Cobertura total del vehículo en el exterior, (Carta Verde incluido durante la vigencia)
- Servicio de Asistencia jurídica por responsabilidad civil en territorio paraguayo con relación al seguro contratado en caso de siniestro.
- Servicio Grúa y Asistencia Técnica /Mecánica ligera en el Mercosur, las 24 horas, para vehículos con peso menor a los 3.500 Kgs.

Remolque Nacional por averías o por siniestros: 3 remolques de larga distancia, kilometraje libre dentro del territorio del Paraguay más 5 remolques de hasta 50 Km. desde el lugar del percance, por asegurado, por año de vigencia de la póliza.
Remolque en el Extranjero por averías o por siniestros 1.000 km, es por 1 evento por asegurado, por año.
Acople de batería 5 eventos por año, hasta la suma máxima de Gs. 55.000
Abastecimiento de Combustible (costo del combustible a cargo del asegurado) 5 eventos por año, hasta la suma máxima de Gs. 55.000
Cambio de Neumático (no incluye servicio de reparación en gomería) 5 eventos por año, hasta la suma máxima de Gs. 55.000
Cerrajería del vehículo (apertura de vehículo) para Asunción y gran Asunción, 5 eventos por año, hasta la suma máxima de Gs. 165.000
Cerrajería del vehículo (apertura de vehículo), para el interior del país, 5 eventos por año, vía reembolso previa coordinación con el servicio de asistencia, hasta la suma máxima de Gs. 165.000
Servicio ilimitado de AMBULANCIA por accidente para zona de Asunción y gran Asunción. Servicio de AMBULANCIA por accidente para el interior del país, vía reembolso, previa coordinación con el servicio de asistencia, hasta la suma máxima de Gs. 250.000
Servicio de AMBULANCIA por accidente en el extranjero, vía reembolso, previa coordinación con ser servicio de asistencia, hasta la suma máxima de Gs.1.500.000 o su equivalente en dólares americanos.
Servicio de ASISTENCIA Y TRASLADO, en caso de accidente, al conductor y/o a los acompañantes a un centro de asistencia a libre elección.
Cobertura de ALOJAMIENTO por robo o inmovilización por daño o avería, 1 noche hasta US$ 80,00 (dólares americanos ochenta con 00/100), para el asegurado y acompañantes.
OBSERVACIÓN: Todos los Excedentes a los límites mencionados más arriba quedarán a cargo del Asegurado.

Atentamente,

Carmen Gaona Hastedt
Licitaciones
FENIX SEGUROS

FENIX SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 17/2023 PARA LA CONTRATACION DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. Nº 428.846

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ,** Proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S Nº 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENITEZ BENITEZ** designado por Resolución Nº 001/2021 , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolas Bliloff, República del Paraguay, representada para este acto la **LIC. LIZ MARIELA GAONA,** con cédula de identidad Nº 3.831.566 y el **ABG. ANDRES VERA RUIZ DIAZ** con cedula de identidad Nº 4.717.186, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es: la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas y en la carta de invitación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 14/2023 PARA EL SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

2- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones:
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Carmina N. Benitez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

3- **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 428.846. ----------

4- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023**, convocado por la Municipalidad de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.596/2023. ----------

5- **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR**

Ítem	Descripción del bien	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros
1	Lote N.º. 1. RC/OVP	37.066.568
2	Lote N.º. 2: Seguro de vehículos CTR	77.918.025
3	Lote N.º. 3: Seguro de edificio contra incendio	19.645.627
4	Lote N.º. 4: Seguro contra Incendios de contenido	9.205.544
5	Lote N.º. 5: Seguro contra equipo electrónico	3.305.664
6	Lote N.º. 6: Seguro Contra robo de valores en caja	1.964.534
7	Lote N.º. 7: Seguro de Accidentes personales	470.800
8	Lote N.º. 8: Seguro de responsabilidad civil	587.007
9	Lote N.º. 9: Seguro contra valores en caja	5.204.975
10	Lote N.º. 10 Seguro contra robo/fidelidad de empleados	223.001
11	Lote Nº. 11. Seguro de ambulancia CTR	11.704.000
	Total	**167.295.745**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 167.295.745** (Guaraníes Ciento sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco). ----------

6- **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

PATRIA S.A.
Seguros y Reaseguros

Secretaría General
Municipalidad de Encarnación

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Encarnación, calle Padre Kreusser esquina Mariscal José Félix Estigarribia ----------
Plazo: 12 meses a ser contados a partir de la fecha de la vigencia de las pólizas ----------

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:
Lic. Eliodoro Morales, Jefe de Gestión de Bienes Patrimoniales.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.----------

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

PATRIA S.A.
Seguros y Reaseguros

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Carmen N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA
INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

13- **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14- **SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 05 del mes de julio del año 2023. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Lic. Liz Mariela Gaona
Patria S.A. De Seguros y Reaseguros
Representante Legal

Abg. Andrés Vera Ruiz Diaz
Patria S.A. De Seguros y Reaseguros
Representante Legal

FENIX SEGUROS

Asunción, 25 de setiembre de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

De nuestra consideración,

Nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de presentarles cotización referencial de seguros conforme a los datos proveídos, según detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote 1: Sede 1 Edificio El Ciervo

LOTE 1 (Sede 1 Edificio el Ciervo)		COTIZACIONES REFERENCIAL
ITEM	Descripción	
1	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO	18.230.180
2	SEGURO CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO	6.358.555
3	SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO GENERAL	35.607.910
TOTAL		**60.196.645**

Suma Asegurada Cobertura de Incendio: Gs.10.327.292.040.-
Sub-límite de Cobertura de Cristales Gs.100.000.000.-
Suma Asegurada Cobertura de Robo: Gs.2.312.201.953.-
Suma Total Asegurada Lote 1 Cobertura de Incendio + Robo: Gs.12.639.493.993.-
Vigencia: 1 Años.
Ubicación del Riesgo: 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva; Asunción

Descripción de Coberturas

Cobertura de Seguro en:

Incendio y aliados:

Ítem 1: Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños. Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva – Asunción.

Edificios: Se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán "edificios" en la medida que resulten un complemento de los mismos.

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que no correspondan a equipos informáticos o electrónicos; como ser muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

Monto Asegurado:

Valor del Edificio por el valor de Gs.8.015.090.087.-
Cristales: Tipo BLINDEX hasta la suma de Gs.100.000.000.-

Ítem 2 Seguro contra Incendio del contenido en general desde el sub-suelo hasta el séptimo piso del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva - Asunción

Contenido General: Se entiende muebles, útiles, artículos de oficina, maquinarias, instalaciones, equipos de computación y de comunicación, aparatos y equipos varios, suministros y demás efectos correspondientes a la actividad del Asegurado.

Monto Asegurado:

Máquinas y Equipos de Oficina por el valor de Gs.69.767.332.-
Equipos Informáticos por el valor de Gs.1.368.410.983.-
Equipos de Comunicación por el valor de Gs.74.544.531.-

Muebles y Enseres por el valor de Gs.518.549.426.-
Herramientas, Aparatos y Equipos varios por el valor de Gs.112.438.609.-
Programas y sistema de comunicación por el valor de Gs.67.536.149.-
Equipos de enseñanza y recreación por el valor de Gs.5.821.377.-
Bibliotecas y museos por el valor de Gs.95.133.546.-

Cobertura Principal:

El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión, y por los daños generados para la extinción de este a los bienes objeto del seguro. Esta cobertura no responde por daños a la materia asegurada solo por la acción del calor o del humo Tampoco Cubre los daños por Combustión Espontánea salvo se genere un incendio.

Coberturas adicionales:

- Incendio, rayo y/o explosión.
- Incendio por tumulto, alboroto popular y/o huelga.
- Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga.
- Cobertura de huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños materiales causados por granizos.
- Daños materiales por Impacto de vehículos terrestres.
- Daños por caída de aeronaves o de sus partes.
- Daños de incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor.
- Remoción de escombros hasta Gs.50.000.000.-

Medida de prestación: A prorrata, es decir que, si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, se indemnizara el daño en la proporción que resulte de ambos valores (Art.1604 Código Civil Paraguayo)

Deducible: Ninguna.

Robo – Actividades Comerciales, Industriales y Civiles

Ítem 3 Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas, sito en la calle

Sobre las maquinarias y equipos de oficina, equipos informáticos, equipos de comunicación, muebles y enseres, herramientas, aparatos y equipos varios, biblioteca y museo, programas y sistema de computación, equipos de enseñanza y recreación, equipos eléctricos y electrodomésticos, equipos de acondicionadores de aire, mamparas, cortinas, ornamentos, entre otros.

Monto Asegurado:

Contenido General de las Oficinas. Gs.2.312.201.953.-

Riesgos a Asegurar

Pérdida por Robo de los Bienes asegurados propiedad del JEM o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones del edificio, así como los daños materiales que sufran esos bienes como consecuencia del robo y/o su tentativa.

Exclusiones:

- Desaparición misteriosa.
- Faltantes de inventario.
- Joyas, Joyerías, Peleterías, galerías de arte, obras y exposiciones de arte.

Medida de prestación: A primer riesgo absoluto, es decir, la Compañía se obliga a resarcir el daño patrimonial que justifique el Asegurado causado por el siniestro, indemnizando hasta el límite de la suma asegurada.

Deducible: Ninguna.

Lote 2: Sede 2 Jurado Guardería

LOTE 2 (Sede 2 Jurado Guardería)		COTIZACIONES
ITEM	Descripción	
1	SEGURO DE EDIFICIO CONTRA INCENDIO ENDOSADO A FAVOR DEL IPS	605.000
2	SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO GENERAL	5.437.470
3	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	700.000
TOTAL		6.742.470

Suma Asegurada Cobertura de Incendio: Gs.241.087.920.-

Suma Asegurada Cobertura de Robo: Gs.312.498.200.-

Suma Asegurada Cobertura de Garantía de Fiel Cumplimiento: Gs.62.988.337.-

Suma Total Asegurada Lote 2: Gs.616.574.457.-

Vigencia: 1 Años.

Ubicación del Riesgo: Gral. Díaz N° 765 e/ O´Leary y Ayolas; Asunción

Descripción de Coberturas

Cobertura de Seguro en:

Incendio y aliados:

Ítem 1: Seguro de Edificio contra Incendio Edificio de la sede guardería sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O'Leary y Ayolas (sede de la guardería de hijos de funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) – Asunción

Edificios: Se entiende los adheridos al suelo en forma permanente, sin exclusión de parte alguna. Las instalaciones unidas a ellos con carácter permanente se considerarán "edificios" en la medida que resulten un complemento de los mismos.

Abarca todo lo que se encuentra en cada uno de los edificios o sectores que no correspondan a equipos informáticos o electrónicos; como ser muebles, accesorios, ornamentos, equipos eléctricos, electrodomésticos, equipos de aire acondicionado, mamparas, cortinas, entre otros.

Monto Asegurado:

Valor del Edificio por el valor de Gs.241.087.920.-

Cobertura Principal:

El Asegurador indemnizará al Asegurado los daños materiales causados por acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión, y por los daños generados para la extinción de este a los bienes objeto del seguro.
Esta cobertura no responde por daños a la materia asegurada solo por la acción del calor o del humo
Tampoco Cubre los daños por Combustión Espontánea salvo se genere un incendio.

Coberturas adicionales:

- Incendio, rayo y/o explosión.
- Incendio por tumulto, alboroto popular y/o huelga.
- Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga.
- Cobertura de huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños materiales causados por granizos.
- Daños por agua.
- Daños materiales por Impacto de vehículos terrestres.
- Daños por caída de aeronaves o de sus partes.
- Daños de incendio producido a consecuencia de terremotos o temblor
- Remoción de escombros hasta Gs.50.000.000.-

Medida de prestación: A prorrata, es decir que, si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, se indemnizara el daño en la proporción que resulte de ambos valores (Art.1604 Código Civil Paraguayo)

Deducible: Ninguna.

Robo – Actividades Comerciales, Industriales y Civiles

Ítem 2 Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O'Leary y Ayolas.

Sobre las maquinarias y equipos de oficina, equipos informáticos, equipos de comunicación, muebles y enseres, herramientas, aparatos y equipos varios, equipos de enseñanza y recreación, equipos eléctricos y electrodomésticos, equipos de acondicionadores de aire, mamparas, cortinas, ornamentos, entre otros.

Monto Asegurado:

Equipos Informáticos por el valor de Gs.180.847.579.-
Equipos de Comunicación por el valor de Gs.4.556.307.-
Muebles y Enseres por el valor de Gs.61.655.027.-
Herramientas, Aparatos y Equipos varios por el valor de Gs.22.837.650.-
Equipos de enseñanzas y recreación por el valor de Gs.11.988.468.-
Máquinas y equipos de oficina por el valor de Gs.30.613.169.-

Riesgos a Asegurar

Pérdida por Robo de los Bienes asegurados propiedad del JEM o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones del edificio, así como los daños materiales que sufran esos bienes como consecuencia del robo y/o su tentativa.

Exclusiones:

- Desaparición misteriosa.
- Faltantes de inventario.
- Joyas, Joyerías, Peleterías, galerías de arte, obras y exposiciones de arte.

Medida de prestación: A primer riesgo absoluto, es decir, la Compañía se obliga a resarcir el daño patrimonial que justifique el Asegurado causado por el siniestro, indemnizando hasta el límite de la suma asegurada.

Deducible: Ninguna.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

Ítem 3: Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por un periodo de vigencia de 12 meses.
Monto a asegurar es de Gs.62.988.337.-
Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS)
Tomador: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
Asegurado: Instituto de Previsión Social

Lote 3: Seguro de vehículos

LOTE 3 (Vehículos)		COTIZACIONES
ITEM	Descripción	
1	SEGURO PARA HYUNDAI TUCSON AÑO 2016	6.739.000
2	SEGURO PARA HYUNDAI NEW TUCSON AÑO 2019	10.136.775
TOTAL		**16.875.775**

Vigencia: 1 Años.

Riesgos a Asegurar

Ítem 1 HYUNDAI TUCSON 2016, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x4, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR GRIS PLATA, MOTOR N°D4HAFU193532, CHASIS N°KMHJT81VDGU102811
Capital Asegurado: Gs.95.000.000.-

Ítem 2 HYUNDAI NEW TUCSON 2019, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x2, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO, MOTOR N°D4HAJU756442, CHASIS N°KMHJ381ABKU736045
Capital Asegurado: Gs. 190.000.000.-

Descripción de Cobertura

Daños Materiales y Robo del Vehiculo

- Daños materiales del vehículo asegurado, hasta 100%
- Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, hasta 100%
- Daños por fenómenos naturales, hasta 100%
- Daños por aguas pluviales, 1 evento por vigencia, hasta 100%
- Incendio del vehículo, hasta 100%
- Daño parcial al amparo de Robo Total del vehículo, hasta 100%
- Daños por vandalismo, 1 evento por vigencia, hasta 100%
- Robo del vehículo, hasta 100%
- Robo parcial de accesorios y/o partes componentes al amparo de Robo Total del vehículo, hasta 100%
- Robo parcial de accesorios y/o partes componentes del vehículo, un evento por vigencia, hasta ₲.10.000.000.-

Responsabilidad Civil del Automovilista

- Lesiones y/o muerte 1 persona, en conjunto por cada accidente, hasta ₲.100.000.000.-
- Lesiones y/o muerte de 2 o más personas, en conjunto por cada accidente, hasta ₲.200.000.000
- Daños a cosas de terceros, en conjunto por cada accidente, hasta ₲.100.000.000.-

La Independencia
de Seguros S.A.
Tu seguridad comienza con nosotros

SEGURO DE
AUTOMOVILES

Asunción, 04 de septiembre de 2023

Señores
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
Presente

Ref.: Servicio de Cobertura para Automóviles.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de presentarle la cotización practicada por nuestra Compañía para la cobertura del riesgo conforme a los siguientes detalles:

N°	Marca	Modelo	Tipo	Año	Valor	Vigencia de	Precio (Iva Inc.)
1	HYUNDAI	TUCSON	CAMIONETA	2016	60.000.000	1 año	Gs. 3.663.000
2	HYUNDAI	NEW TUCSON	CAMIONETA	2019	160.000.000	1 año	Gs. 8.987.000

Sin otro particular, nos despedimos con un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Bianca Ayala
Jefa Comercial - Licitaciones
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A

021 447 021
liseguros@laindependencia.com.py
https://www.laindependencia.com.py/
J. E. Oleary 409 esq. Estrella - 1° Piso Edificio Parapiti, Asunción